TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Mitanondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1852/2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS PLURIANUAL 2020/2021 MDS/046/2020 DE "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS"

Fernando de la Mora, 02 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 970/2021, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al señor ministro, el Memorándum DUOC N.° 169/2021, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual adjunta el Dictamen MDS/DUOC N.° 013/2021, en el cual expone las razones y justificaciones para proceder a la ampliación de plazo del Contrato MDS/046/2020, abierto por montos de "Servicio de lavado de vehículos", plurianual 2020/2021, suscripto con el oferente César Abel Peralta Benítez, en base a las exigencias contenidas en el art. 63 de la Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, y las reglamentaciones vigentes. El presente procedimiento se realiza a pedido del administrador del contrato, ante la necesidad de seguir contando con el servicio de lavado de vehículos y considerando los saldos no ejecutados a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia originalmente pactado. Se solicita a la máxima autoridad, la resolución de aprobación para la ampliación de plazo de vigencia del Contrato MDS/046/2020, abierto por montos de "Servicio de lavado de vehículos", plurianual 2020/2021, suscripto con el oferente César Abel Peralta Benítez, hasta el 30/05/2022.

El Memorándum DUOC N.° 169/2021, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, el dictamen técnico mediante el cual se dan por acreditadas las justificaciones para las cuales procede la ampliación de plazo del Contrato MDS/046/2020, abierto por montos de "Servicio de lavado de vehículos", plurianual 2020/2021, suscripto con el oferente César Abel Peralta Benítez, en base a las exigencias contenidas en el art. 63 de la Ley N.° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, y las reglamentaciones vigentes. El presente procedimiento se realiza en atención al pedido del administrador del contrato, a fin de dar cumplimiento a la ejecución de los montos mínimos contratados. Se solicita a la máxima autoridad, la resolución de autorización para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato MDS/046/2020, abierto por montos de "Servicio de lavado de vehículos", plurianual 2020/2021, suscripto con el oferente César Abel Peralta Benítez, hasta el 30/05/2022.

CONSIDERANDO: La Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.º 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

La Ley N.° 6672/2021, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021"*.

El Decreto N.º 4780/2021, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021»"*.

La Resolución MDS N.° 1249/2020, *"Por la cual se adjudica a la firma Tajy Poty de César Abel Peralta Benítez, en el marco de la Contratación Directa "Servicio de lavado de vehículos", con ID N.° 387.947 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

El Contrato MDS/046/2020, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el oferente César Abel Peralta Benítez.

Es copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

TEKOATY AKÃRAPUTÃRÃ
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1852/2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS PLURIANUAL 2020/2021 MDS/046/2020 DE "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS"

Fernando de la Mora, 02 de diciembre de 2021

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones – MDS/DUOC N.° 013/2021, que expresa: Descripción del procedimiento: **AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS- PLURIANUAL 2020/2021 – SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS _ MDS/046/2020- ID N.° 387.947/2020.**

El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de exponer las razones por las cuales procede a la ampliación de la vigencia contractual del Contrato Abierto por Montos_ Plurianual 2020/2021_ MDS/046/2020 "Servicio de Lavado de Vehículos", suscripto con el proveedor **LAVADERO TAJY POTY de César Abel Peralta Benítez**, manifiesta cuanto sigue:

I. Antecedentes.

El procedimiento de Contratación Directa "Servicio de Lavado de Vehículos" - Plurianual 2020/2021" con ID Nº 387.947, convocado por el Ministerio de Desarrollo Social.

La Resolución MDS Nº 1249/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020 por la cual se adjudica a la firma **unipersonal LAVADERO TAJY POTY de César Abel Peralta Benítez,** en el marco de la Contratación Directa "Servicio de Lavado de Vehículos"- Plurianual 2021-2021, con ID Nº 387.947 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El Contrato Abierto por Montos_ Plurianual 2020/2021_ MDS/046/2020 "Servicio de Lavado de Vehículos, suscripto en fecha 16 de diciembre de 2020 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

El correo electrónico de fecha remitido por el Jefe de Transporte en fecha 25/11/2021, por el cual solicita la ampliación del plazo de vigencia del Contrato MDS/046/2021, suscripto con la firma unipersonal LAVADERO TAJY POTY de Cesar Abel Peralta Benítez hasta el 30/05/2021.

II. Justificaciones Técnicas.

Según expresa el administrador del contrato, solicita la ampliación del plazo de vigencia del contrato de servicio de lavado de vehículos considerando los saldos no ejecutados y que se aproxima la fecha de su finalización según el plazo originalmente pactado; en tal sentido, habiendo superado a la fecha la ejecución de los montos mínimos contratados y ante la necesidad de seguir contando los servicios, se requiere la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 30/05/2022, de conformidad al marco legal vigente para los contratos abiertos.

III. Análisis de la cuestión y parecer técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones.

La ampliación contractual que recomendamos se enmarca en los delineamientos técnicos y legales previstos en la Ley N.° 2051/03 en su artículo 63.- *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente; pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Es copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1852/2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS PLURIANUAL 2020/2021 MDS/046/2020 DE "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS"

Fernando de la Mora, 02 de diciembre de 2021

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicar para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello (...).
Igualmente, el art 96 del Decreto N.° 2992/19 determina *"...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*
La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".
Asimismo, la *Resolución DNCP N.° 4576/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas...", en su artículo 9° dispone: Modificaciones Contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N.° 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ... /// **e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.** ../// g)* La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.
A criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de vigencia del contrato se justifica ante la necesidad de seguir contando con los servicios de lavado de vehículos y los saldos no ejecutados a la fecha del vencimiento del plazo de vigencia originalmente pactado, habiéndose superado la ejecución de los montos mínimos, situación que se enmarca en las normativas transcriptas precedentemente.
En base a lo expuesto, se recomienda la **AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS- PLURIANUAL 2020/2021 – SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS _ MDS/046/2020 hasta el 30/05/2022.**

Que, el artículo 3° de la Ley N.° 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".*

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la*

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 1852/2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS PLURIANUAL 2020/2021 MDS/046/2020 DE "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS"

Fernando de la Mora, 02 de diciembre de 2021

estructura del Ministerio de Desarrollo Social", es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** la vigencia del **Contrato abierto por montos plurianual 2020/2021 MDS/046/2020**, de "**Servicio de lavado de vehículos"**, suscripto entre el **Ministerio de Desarrollo Social** y la firma **Tajy Poty de César Abel Peralta Benítez,** con vigencia hasta el **30 de mayo de 2022**, de conformidad a la solicitud del Viceministerio de Administración y Finanzas, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, a elaborar la adenda al contrato suscripto con la firma **Tajy Poty de César Abel Peralta Benítez**, conforme a lo determinado en el artículo 1°.

Artículo 3° **Disponer** que el Viceministerio de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones tomen los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

Es copia fiel del original

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Desarrollo Social
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

jv/vj/fc